



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1866

BUENOS AIRES, 20 NOV 2008

VISTO el expediente N° 7472/00 (2 cuerpos) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, Departamento de Historia, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN HISTORIA, conforme a la Resolución del Rector N° CP06/3-0300, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN HISTORIA presentada por la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 481/07, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de



Ministerio de Educación

1866

RESOLUCIÓN N°



DOCTOR EN HISTORIA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años, a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 481/07, al título de posgrado de DOCTOR EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN HISTORIA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Historia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 481/07.

✓ Su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1866

RESOLUCIÓN N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



1866

RESOLUCIÓN N°

ANEXO

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, Departamento de Historia

TÍTULO: DOCTOR EN HISTORIA

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de posgrado en disciplina afín a la Historia, título de Licenciado en Historia o título terciario de una carrera de al menos cuatro años de duración y antecedentes académicos suficientes como para realizar un desempeño de investigación.
- ✓ Conocimientos de Idioma Inglés.
- ✓ Presentación de algunas de las investigaciones históricas realizadas.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
Temas de Historia Política Argentina en el Siglo XIX I	Trimestral	3	30
Temas de Historia Política Argentina en el Siglo XIX II	Trimestral	3	30
Temas de Historia Europea Contemporánea I Explicación y Métodos en Historia	Trimestral	3	30
Historia de América Latina	Trimestral	3	30
Seminario: Nuevos Enfoques en la Investigación Histórica	Trimestral	1	10
Temas de Historia Europea Contemporánea II	Trimestral	3	30
Temas de Historia Económica Argentina	Trimestral	3	30
Temas de Historia Política Argentina en el Siglo XX	Trimestral	3	30
Seminario de Debates Historiográficos	Anual	9	90
Seminario de Temas Metodológicos	Anual	9	90

OTRO REQUISITO:

- Tesis de Doctorado

 Total de horas reloj presenciales obligatorias:

430 Horas.

 Total de horas reloj de tutorías y actividades de investigación: 160

 S/ ABD.